



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Julio del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.121/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega al municipio el desarrollo de funciones relacionadas con la recreación y actividades de interés común en el ámbito local; **Memorando N° 830/2022**, de fecha 28 de Julio del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar la actividad "**Campeonato Regional de Cueva Adulto Norte Grande**", a realizarse el día 30 de Julio de la presente anualidad; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 28 de julio del 2022; Memorándum N°190, de fecha 28 de julio del 2022, de la encargada de Contabilidad; Memorándum N°832/2022, de fecha 28 de Julio del 2022, que solicita decretar fondo a rendir por el monto que indica.

DECRETO:

- 1.- Autorízese la actividad "**Campeonato Regional de Cueva Adulto Norte Grande**", a realizarse el día 30 de Julio de la presente anualidad.
- 2.- Por lo ya expuesto anteriormente, se consideran el siguiente gasto:
 - Prestación de servicios \$500.000 imputándose el gasto a la cuenta N°215.22.08.011
 - Colación e hidratación \$360.000 imputándose el gasto a la cuenta N°215.22.01.001
- 3.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Iván Godoy Araya**, **Planta Grado 7º EMS**, por la suma de **\$860.000- (Ochocientos sesenta mil pesos)**, destinado para pago de prestaciones de servicios, colaciones, hidratación y otros gastos necesarios para el buen funcionamiento de la actividad denominada "**Campeonato Regional de Cueva Adulto Norte Grande**".
- 4.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal que corresponda.
- 5.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 6.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello; resguardando las medidas sanitarias de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Distribución

- Dir. Control.
- Dir. Deportes y Cultura.
- Adm. Municipal
- DAF